



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 08001405300320230014400

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: ANDRES DAVID FERRIN ARAUJO

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso Ejecutivo contra ANDRES DAVID FERRIN ARAUJO, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.

Barranquilla, junio 28 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 08001405300320230014400

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: ANDRES DAVID FERRIN ARAUJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho* “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía” para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-619512** ubicado en la Calle 120 N° 42-112 Conjunto Residencial Mirla Apartamento 504 Torre 13 Piso 5 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Apartamento 504 Torre 13 Piso 5 con área de A.T.C. 46.10 M2-A.P.C. 42.42 M2 con coeficiente de 0.13200% cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura Nro. 3485 de fecha 21-06-2021 en Notaria Tercera de Barranquilla, de propiedad del demandado **ANDRES DAVID FERRIN ARAUJO identificado con la C.C. No 1.143.424.648.** Nómbrase como secuestre al señor **JORGE MARIO MERCADO VEGA**, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según RESOLUCION No. DESAJBAR23-2355 31 de marzo de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, CEL: 3005477767 3114091278 Correo Electrónico: **jmercado29@hotmail.com**. Notifíquesele nombramiento a la dirección electrónica que figura en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bd873b9e3e0dc9f9f2ee6b1b81fd33e893f41727cdbe85ed7616c02304d4ad**

Documento generado en 28/06/2023 01:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>